

## **Área IV: Humanidades y Ciencias de la Conducta**

### **Criterios Internos de Evaluación**

El Área IV concentra a los investigadores que se dedican al estudio de la ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA, ARQUITECTURA, ARTES Y LETRAS, BIBLIOTECOLOGÍA, FILOSOFÍA, HISTORIA, LINGÜÍSTICA, MATEMÁTICAS EDUCATIVAS Y ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS, PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA, y que generan nuevos conocimientos y, en su caso, desarrollos tecnológicos.

#### **I Objetivo general**

Orientar los trabajos y las decisiones de la Comisión Dictaminadora para la evaluación de los méritos científicos y académicos reflejados en la producción publicada en el área y la participación en las diversas tareas educativas, que a su vez conduzcan a reforzar la trascendencia nacional e internacional de la ciencia mexicana, realizada por los postulantes que solicitan su ingreso o reingreso al SNI.

#### **II Marco general de la evaluación**

La Comisión Dictaminadora está constituida por investigadores que representan las diversas disciplinas comprendidas en esta Área, y se apoya en subcomisiones de especialistas para la evaluación.

Los investigadores del Área IV deben mostrar una productividad integral dentro de las actividades que definen el quehacer en su especialidad, orientados a la generación, transmisión y aplicación de nuevos conocimientos.

Los elementos en que se sustenta la evaluación de los aspirantes a ingresar en esta Área son: resultados de su investigación a través de la calidad académica de sus publicaciones, de libros y capítulos en libro dictaminados, artículos en revistas especializadas que garanticen un riguroso arbitraje, su participación en la formación de recursos humanos por medio la dirección tesis, en especial de posgrado, de tareas docentes con la impartición de asignaturas, materias y unidades de aprendizaje, así como formación de grupos de investigación.

Los criterios para reingreso e ingreso en el SNI son los siguientes:

1. Para los investigadores de reingreso vigente La productividad del último período de evaluación, con énfasis en la producción de los últimos uno, tres, cuatro, cinco o diez años, dependiendo de la vigencia de su distinción del SNI y de la fecha de presentación de su previa solicitud documentada. En los casos de cinco y diez años, los últimos tres años serán muy importantes, pues reflejan la actividad de investigación reciente.
2. En el caso de los solicitantes de nuevo ingreso y reingreso no vigente, se considera la obra publicada en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
3. En ambas situaciones, se considera como un elemento complementario la obra global en su contexto.
4. Quienes deseen ingresar por primera vez al SNI en calidad de candidatos deben tener un especial cuidado en la comprobación de sus capacidades para formar parte del Sistema. Éstas se demuestran al menos con la publicación de un buen trabajo de investigación, editado por una editorial de prestigio con arbitraje o en una revista especializada que garanticen plenamente su arbitraje estricto.

5. La tesis de doctorado, las publicaciones de docencia y las de difusión no son suficientes, por sí solas, para la admisión.
6. El trabajo de investigación realizado, reflejado a través de los diversos productos de investigación publicados.
7. Es necesario para el ingreso y para la permanencia como investigador en el SNI la producción de cinco trabajos de investigación durante el período que se dictamina que sean artículos arbitrados e indexados, o capítulos en libros con dictamen o de un libro original en todos los casos de autoría única con dictamen y publicados por editoriales de prestigio académico.
8. El número de artículos, capítulos de libros y libros variará en los casos de coautoría y de acuerdo con las prácticas de cada disciplina.
9. No se toman en cuenta como investigación los sumarios (*abstracts*) de las ponencias en revistas o en los denominados *proceedings*, ni las ponencias, ni aquellas ediciones de los trabajos presentados en congresos que no hayan pasado por rigurosas selección y arbitraje.  
los trabajos presentados en congresos que no hayan pasado por rigurosas selección y arbitraje se considerarán elementos complementarios.  
Los trabajos autoeditados no se tomaran en cuenta.
10. La creatividad y originalidad de los trabajos, así como la condición de liderazgo del investigador en la autoría de las publicaciones.
11. La consolidación de la línea de investigación.
12. Criterios cualitativos tales como el impacto de la obra del investigador y su prestigio dentro y fuera del país mediante reseñas (copia de las reseñas), citas (un listado, no los textos donde se cita), invitaciones nacionales e internacionales a reuniones académicas, y la pertenencia al SNI o la trayectoria distinguida de los investigadores que se han contado con la tutoría del investigador. También se consideran reconocimientos académicos por sus sobresaliente trabajo de investigación, ser arbitro de revistas de investigación con reconocimiento nacional e internacional o haber sido invitado a fungir como experto en organismos nacionales e internacionales.
13. La publicación de la tesis de grado para ser considerada debe pasar por un proceso de arbitraje, además de considerar la calidad misma del trabajo y la publicación en una editorial de reconocido prestigio académico.
14. La formación de investigadores y la participación en tareas educativas.
15. Las condiciones regionales, institucionales y de infraestructura, bajo las cuales se realiza el trabajo de investigación, así como también la relación entre el trabajo de investigación fundamental y el resto de las actividades académicas realizadas.

### **III Elementos de la evaluación**

#### **3.1 Productos de investigación**

Se consideran como productos de investigación los siguientes:

- a) Libros especializados de investigación dictaminados y publicados en editoriales de reconocido prestigio académico, con comité editorial, dictamen, registro ISBN y circulación nacional y internacional.
  - b) Artículos de investigación publicados en revistas especializadas (impresas y electrónicas) de alta calidad, con arbitraje riguroso y amplia circulación.
  - c) Capítulos de libros especializados dictaminados y publicados en editoriales de reconocido prestigio académico, que garanticen que tienen dictamen, mismo que se debe de anexar, con registro ISBN y circulación nacional o internacional.
- Además, se podrá considerar como elementos complementarios en función de las disciplinas, subdisciplinas y especialidades de los investigadores:
- d) Desarrollos tecnológicos, donde se incluyen, por ejemplo, pruebas, psicológicas, innovaciones y asesorías especializadas provenientes de un proyecto de investigación.
  - e) La coordinación y edición de volúmenes colectivos publicados en editoriales que garanticen un riguroso arbitraje.
  - f) Traducciones y ediciones críticas de autores clásicos y/o lenguas clásicas, lenguas indígenas de México, muertas o escasamente estudiadas en nuestro país.

### **3.2 Impacto**

La ponderación del impacto del conocimiento generado se realiza con base en los siguientes criterios:

- a) Para libros publicados, producto de una investigación, se toma en cuenta el prestigio de la casa editorial, que se proporcione el dictamen, su tiraje, además de comentarios y reseñas a la obra.
- b) Para artículos de investigación se considera el prestigio de la revista (impresa o electrónica) su calidad, arbitraje riguroso y circulación nacional e internacional.
- c) El uso en nuevas metodologías de investigación y en la solución de problemas sociales o productivos del país.
- d) Una producción sobresaliente en productos de investigación con arbitraje es un elemento central para considerar la promoción en las categorías y niveles, además, de una trayectoria que refleje trabajo de calidad.

Los investigadores para pasar de candidato a nivel 1 deben tener por lo menos uno o dos artículos en esas revistas de investigación reconocido prestigio con arbitraje estricto, y para pasar al nivel 2 que por lo menos tengan 3 o 4 artículos en esas revistas de investigación reconocido prestigio con arbitraje estricto en el último periodo de evaluación.

- e) Hay disciplinas donde el libro de autor único es sumamente importante. De hecho para el nivel 2 y 3 se pide un historial de libros de autor. Hay también disciplinas donde el artículo es lo más relevante cuando reflejen claramente liderazgo suficientes artículos de autoría individual o liderazgo en grupo de investigación.

### **3.3 Participación en actividades educativas**

Los elementos para su evaluación son:

- a) La participación del académico en la formación de recursos humanos a través de la dirección de tesis, proponiéndose se incorpore en este rubro a los lectores

activos de tesis, que funjan, por ejemplo, como coasesores o codirectores, y que demuestren que han realizado el efectivo seguimiento de los estudiantes asesorados. Este reconocimiento no debe ser otorgado a los investigadores que manifiesten solamente haber actuado como sinodales en los exámenes de grado.

b) La conclusión de la dirección de tesis es un criterio muy importante para valorar la formación de recursos humanos en investigación, especialmente en doctorado.

c) La actividad docente. Se considerará como complementaria la participación del investigador en la impartición de cátedra en licenciatura y posgrado, en proyectos de servicio social y en actividades de educación continua y actualización profesional.

### **3.4 Liderazgo**

Los investigadores que aspiren a los Niveles II y III deben demostrar liderazgo académico a través de:

a) Generación y consolidación de líneas de investigación. Se entiende por ello el número de productos de investigación y su trascendencia en una determinada área de especialización, así como el reconocimiento nacional e internacional que el investigador haya recibido.

b) Formación de investigadores y grupos de investigación. Un líder académico es aquel que ha formado investigadores independientes, además, de acuerdo con su especialidad, de contar con un grupo de investigación propio.

### **3.5 Infraestructura**

La creación de infraestructura y nuevos instrumentos para la investigación son elementos relevantes y consiste en:

a) Generación, consolidación o fortalecimiento de unidades o laboratorios de investigación del país.

b) Elaboración de programas estudio en estudios formales, ponderando nuevos diseños curriculares.

c) Creación de nuevos instrumentos para la investigación. Esta actividad se pondera con base en el reconocimiento explícito en artículos científicos, en registro de patentes o por los usuarios. Aquí se incluyen pruebas psicológicas, software para la educación, etc. entre otros.

### **3.6 Divulgación de la Ciencia**

La divulgación de los productos de la investigación, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, se pondera a partir de su calidad. Asimismo, se considera la publicación de artículos en revistas arbitradas o de reconocido prestigio académico en el ámbito de la alta divulgación.

## **IV Requisitos de ingreso y reingreso al SNI por nivel**

Dentro del marco general señalado, los criterios específicos para cada nivel son los siguientes:

### **4.1 Ingreso**

#### **Candidato**

Contar con el grado de Doctor.

Haber publicado, en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, un mínimo de un artículo como autor único o primer autor (de acuerdo con los usos de cada disciplina) en revistas científicas con arbitraje estricto y circulación nacional o internacional o capítulo de libro de investigación dictaminado en editoriales de

reconocido prestigio científico y académico o en casas editoriales de prestigio académico, o dos trabajos como coautor en revistas científicas con arbitraje estricto y circulación nacional o internacional dentro de una misma línea de investigación. En los casos en coautoría se pondera en función del número de participantes, el proyecto eje de investigación y el medio en el que se publica el producto.

### **Nivel I**

- a) Tener una línea definida de investigación.
- b) Haber publicado un libro original de investigación como autor único en editoriales de reconocido prestigio científico y académico y con dictamen o un mínimo de cinco artículos en revistas científicas con arbitraje estricto y circulación nacional o internacional, así como capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio científico y académico. En ambos casos como autor único y con dictamen. En los casos en coautoría se pondera en función del número de participantes, el proyecto eje de investigación, la participación de solicitante y el medio en el que se publica el producto. También, se tomará en cuenta, de forma complementaria, los libros de investigación coordinados y editados, libros de texto de alta calidad y ediciones críticas.
- c) Se considera la formación de investigadores independientes a través de la dirección de tesis de licenciatura y posgrado y, de acuerdo con su disciplina, grupos de investigación que se encuentren publicando productos de investigación científica.
- d) Se considera la participación en actividades docentes como la impartición de cátedra en licenciatura y posgrado, la colaboración en proyectos de servicio social y en actividades de educación continua, así como actualización profesional.
- e) Es deseable la participación en actividades de divulgación, como ponente en congresos, seminarios, conferencias, etcétera.

### **Nivel II**

Además de los aspectos señalados para el nivel I:

- a) Tener una carrera de investigación consolidada en donde se muestre independencia, demostrada por obra publicada de investigación que incluya libros originales que sean referentes en su campo de especialidad, número amplio de artículos publicados en revistas de alta calidad, de capítulos de libros y de forma complementaria de libros coordinados y editados y ediciones o traducciones críticas de autores y/o lenguas clásicos. En los casos de traducción se valorará de forma diferente cuando la traducción signifique un estudio crítico de la fuente traducida o sea una obra proveniente del latín o griego antiguo o de lenguas muertas, o escasamente estudiadas.
- b) Haber dirigido tesis de licenciatura y de posgrado concluidas, así como demostrar la participación en grupos de investigación.
- c) Participar en tareas de divulgación de su línea de investigación.
- d) Para acceder a este nivel debe demostrar un reconocimiento nacional en la línea de investigación que ha consolidado. Pueden ser indicadores del reconocimiento de sus pares académicos el papel relevante que ha tenido en la formación de investigadores o grupos de investigación, que pueden haber sido o ser integrantes del SNI, así como las referencias críticas o de calidad a sus trabajos.

### **Nivel III**

Además de lo señalado para el Nivel II:

- a) Haber publicado una obra científica que signifique una destacada contribución al conocimiento y que sea reconocida como referente en su campo.
- b) Haber publicado obras de trascendencia en su(s) línea(s) de investigación en revistas y/o editoriales de alto prestigio y circulación nacional y/o internacional.
- c) Tener liderazgo y prestigio nacional e internacional, demostrado mediante reconocimientos o distinciones académicas, citas de calidad a sus obras (por autores reconocidos internacionalmente), reseñas y comentarios a sus trabajos en revistas de circulación internacional y haber recibido invitaciones del extranjero para dictar conferencias o impartir cursos.
- d) Haber llevado a cabo una reconocida labor en la formación de recursos humanos especializados, a través de la dirección de tesis, integración de grupos de investigación, asesorías, entre otras actividades, que puedan constatarse a través del ingreso y permanencia de los formados, que, especialmente, participen del Sistema Nacional de Investigadores.

### **4.2 Reingreso**

Cumplir con los criterios especificados para el ingreso en cada categoría y nivel, además de:

#### **Candidato (Prórroga de un año)**

Demostrar avances significativos orientados a la consolidación de su línea de investigación y con producción publicada cercana a la establecida para el investigador nacional nivel 1, y una productividad y calidad meritoria reflejada en productos de investigación en el periodo de evaluación.

#### **(Prórroga por un segundo año)**

Demostrar avances significativos orientados a la consolidación de su línea de investigación, y una productividad y calidad meritoria en el periodo de evaluación, que permita predecir su probable ingreso a la categoría de investigador nacional en la siguiente evaluación de su solicitud.

### **Nivel I**

Haber publicado un libro original de investigación en editoriales de reconocido prestigio científico y académico o un mínimo de cinco artículos en revistas científicas con arbitraje estricto y circulación nacional o internacional y/o capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio científico y académico. Demostrar que se ha continuado en la investigación de manera activa, al haber publicado en los tres últimos años previos un libro original de investigación en editoriales de reconocido prestigio científico y académico o un mínimo de cinco artículos en revistas científicas con arbitraje estricto y circulación nacional o internacional y/o capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio científico y académico.

En el caso de investigadores con convenios con el SNI de mayor duración se cuantificará en función de la producción de tres años. Asimismo, es deseable que tenga tesis dirigidas y labores docentes.

### **Nivel II**

Además de los indicado para el nivel I.

Tener obra de investigación en libros que sean referentes en su campo de especialidad o amplia cantidad de artículos publicados en las revistas importantes

de su especialidad. Aunado a lo anterior deberá haber participado en la formación de recursos humanos a través de tesis de licenciatura y posgrado.

En el caso de investigadores con convenios con el SNI de mayor duración se cuantificará en función de la producción de los últimos cuatro años.

### **Nivel III**

Además de los indicado para el nivel II

Tener obra de investigación en libros publicados en editoriales de prestigio y alta circulación que sean referente obligado en su campo de especialidad y/o amplia cantidad de artículos publicados en revistas importantes, arbitradas y amplia circulación, de su especialidad.

En el caso de investigadores con convenios con el SNI de mayor duración se cuantificará en función de la producción de los últimos cinco años.

Precisiones a los criterios internos de evaluación:

a) Se entiende por revistas científicas o académicas aquellas que son editadas por instituciones y asociaciones académicas o culturales, que tengan una periodicidad regular, que cuente con consejo editorial o consultivo, que dictamine los materiales que recibe y sea de circulación nacional y/o internacional, y que a juicio de la Comisión Dictaminadora garantice su calidad académica al poseer arbitraje estricto.

b) La Comisión evaluará los trabajos de investigación publicados como libros, los artículos, así como los capítulos de libros y contribuciones en obras colectivas.

Podrá tomar en cuenta trabajos publicados en revistas y libros de alta divulgación, siempre y cuando reflejen claramente que están sustentados en un trabajo de investigación original.

c) Los criterios cuantitativos no serán los primordiales en la evaluación, sino se ponderarán los aspectos cualitativos, como pueden ser la trascendencia de la investigación realizada, la originalidad, la calidad interpretativa, su repercusión, así como el prestigio de las revistas o de las editoriales en que hayan aparecido los trabajos. Sin embargo, si existe una notoria escasez de trabajos producidos en un trienio, el criterio cuantitativo sí pesará en la evaluación.

d) Por ningún motivo se aceptarán artículos periodísticos y de opinión.

e) En Humanidades y Ciencias de la Conducta se tomarán en cuenta comentarios o citas en las que se atienda la aportación de un investigador a un tema Específico, así como las reseñas a obras suyas (No se tomará en cuenta el simple número de citas a los trabajos de un investigador).

f) La participación del investigador en la formación de recursos humanos se pondera a partir de la dirección y asesoría de tesis (concluidas o en proceso, próximas a su conclusión), de la labor docente, de la formación de grupos de trabajo y de las tareas de lector o dictaminador de tesis. Asimismo, se tomarán en cuenta de forma complementaria la participación del investigador en tareas académicas que desempeñe en instituciones de educación superior o investigación distintas a la de su adscripción.

### **PRÓRROGA POR DOS AÑOS**

Mostrar que resultado del trabajo de investigación en una institución de los estados tiene en proceso de consolidación una línea de investigación, y una productividad en trabajos de investigación publicados y con calidad meritoria en el

periodo de evaluación, que permita predecir su probable ingreso a la categoría de investigador nacional en la siguiente evaluación de su solicitud.

### **EMÉRITOS**

Además de los requisitos reglamentarios y lo establecido para el investigador nacional nivel 3, el postulante deberá demostrar una carrera de investigación con aportaciones innegables a su campo de conocimiento, con reconocimiento internacional plenamente documentado y una actividad y productividad de investigación en publicaciones constantes que se refleje en obras que sean referentes obligados en disciplina.

### **Recomendaciones generales:**

1. Sólo se evaluará a postulantes que cuenten con el grado de Doctor. De manera excepcional se consideran solicitudes de aspirantes que demuestren tener una amplia obra publicada y reconocida actividad como investigador.
2. No se considerará en la evaluación producto alguno de investigación que no se encuentre documentado.
3. Las aportaciones aceptadas y en proceso de publicación (en prensa) sólo se considerarán si se cuenta con documentos probatorios que evidencien que la publicación ha sido aceptada sin algún tipo de condicionantes.
4. Los libros publicados por la institución de adscripción sólo serán considerados si hay Comité Editorial que dictamine.